



SAN LUIS, 4 de diciembre de 2025

VISTO:

El EXPE: 26522/2025, donde obran actuaciones vinculadas al Proyecto Integrador solicitada por los estudiantes Camila Andrea AYALA BENITEZ, Agustín Ezequiel BASCUÑAN y Priscila Zoé VELEZ correspondientes a la carrera Ingeniería en Informática, Plan OCD-3-26/12; y

CONSIDERANDO:

Que la División Administrativa Académica informa que los estudiantes AYALA BENITEZ, BASCUÑAN y VELEZ cumplen con las condiciones establecidas en la OCD-3-26/12 para la inscripción al Proyecto Integrador.

Que la Subcomisión de Proyecto Integrador de la carrera Ingeniería en Informática, aconseja aceptar el Tema y Plan del Proyecto Integrador, Directora y Co-Director propuestos, como así también el cronograma de actividades presentado.

Que corresponde su protocolización.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS Y NATURALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Inscribir a los estudiantes Camila Andrea AYALA BENITEZ, DU N° 44358785, Registro N° 3029921, Agustín Ezequiel BASCUÑAN, DU N° 43490358, Registro N° 3028821 y Priscila Zoé VELEZ, DU N° 44075232, Registro N° 3032621, en el Proyecto Integrador de la carrera Ingeniería en Informática, Plan OCD-3-26/12.

ARTÍCULO 2º.-Aceptar el Tema y Plan presentado por los estudiantes AYALA BENITEZ, BASCUÑAN y VELEZ titulado: "*Sistema Universitario de Acompañamiento y Permanencia (SUAP)*" y cronograma presentado.

ARTÍCULO 3º.- Designar Directora del Proyecto Integrador a la Mg. Ing. Lorena Soledad BAIGORRIA, DU N° 26668365 y como Co- Directora al Esp. Ing. Mario Gabriel Peralta, DU N° 20137343.



"Año de la reconstrucción de la Nación Argentina"
"40 años de la creación del Consejo Interuniversitario Nacional -
CIN"



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Digesto Administrativo de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

MBB

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/21, por el Sr. Decano Dr. Rodolfo Daniel PORASSO y el Sr. Secretario Académico Mg. Marco PULITI LARTIGUE.

Hoja de firmas